



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 157 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 06 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 018-2018 de fecha 06 de septiembre del año 2018 trató el pedido formulado mediante Trámite 18070M83 por el Gral. de Div. José Alberto Vizcarra Alvarez Comandante General de la III División del Ejército a través del cual solicita apoyo para la ejecución del tendido de red de agua de regadío en el Cuartel General de la III División del Ejército; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

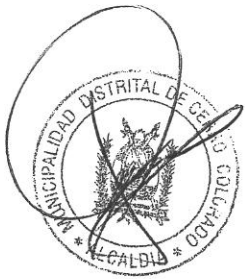
Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el numeral 77.3 del artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación;

Que, a la luz de lo glosado, corresponde emitir pronunciamiento sobre el fondo de lo peticionado, así se tiene:

- 1) Mediante el Trámite 18070M83 el Comandante General de la III División del Ejército solicita apoyo para la ejecución del tendido de red de agua de regadío en el Cuartel General de la III División del Ejército.
- 2) Con Informe Técnico N° 436-2018-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Enrique Iturry Espezúa expresa que habiéndose llevado a cabo la inspección correspondiente se ha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

verificado la necesidad de hacer uso del pozo principal con agua no potable extraída del canal de regadío más cercano, lo cual permitiría brindar no solo una mejor calidad de vida tanto al personal del ejército sino también utilizar dicho recurso en las demás infraestructuras de la instalación castrense, tales como pozos de almacenamiento de agua de menor capacidad que están a 3000 metros del pozo principal, siendo el presupuesto para poder atender el apoyo solicitado ascendente a S/ 47,253.97.

- 3) Mediante Informe Técnico N° 417-2018-SGOPU-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Publicas opina que se suscriba un convenio de cooperación interinstitucional con la III División del Ejército del Perú con el fin antes mencionado.

Que, a lo tratado el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en la sesión efectuada manifiesta que es posible atender presupuestalmente lo requerido, según la disponibilidad que se cuente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2018-MDCC de fecha 06 de septiembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la III División del Ejército del Perú, a efecto que se brinde el apoyo solicitado en los términos planteados en el Informe Técnico N° 436-2018-SGOPU-GOPI-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO FACULTAR al Titular de la Entidad para que suscriba en representación de la entidad los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

